

# ANUNCIO

## **BOLETÍN N° 8 - 14 de enero de 2025**

### **2. Administración Local de Navarra**

#### **2.2. Disposiciones y anuncios ordenados por localidad**

CIZUR

### **Calendario laboral y declaración de días inhábiles para 2025**

El día 23 de diciembre de 2024, el señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur dictó la Resolución número 539/2024 que se transcribe a continuación:

De conformidad con la Ley Foral 26/2012, de 26 de diciembre, por la que se modifica la Ley Foral 13/2012, de 21 de junio, de medidas urgentes en materia de personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y se establece el cómputo anual de la jornada de trabajo para los empleados al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra sometidos al ámbito de aplicación del Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y la Resolución 493/2024, de 12 de junio, del director general de Economía Social y Trabajo, por la que se establece el Calendario Oficial de Fiestas Laborales para el año 2025 con carácter retribuido y no recuperable en el ámbito de la Comunidad Foral Navarra, en relación todo ello con el convenio de trabajo suscrito por el Ayuntamiento con los trabajadores, cuya prórroga ha sido solicitada por el personal, y la documentación obrante en el expediente.

A tenor de las atribuciones que confiere a la Alcaldía el artículo 21.1-h) de la Ley 7/1985, de 4 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.–Prorrogar para 2025 el –Convenio de Trabajo de la Empresa "Ayuntamiento de la Cendea de Cizur (Personal Laboral)"–, vigente desde el 1 de enero de 2007, toda vez que no ha sido denunciado por el Ayuntamiento con dos meses de antelación a la fecha de su vencimiento el 31 de diciembre de 2024.

Segundo.–Aprobar el siguiente calendario laboral de días festivos en el año 2025 para el personal del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur:

–1 de enero: Año Nuevo.

–6 de enero: Epifanía del Señor.

–17 de abril: Jueves Santo.

- 18 de abril: Viernes Santo.
- 21 de abril: Lunes de Pascua.
- 1 de mayo: Fiesta del Trabajo.
- 7, 8, 9, 10,11 y 14 de julio: Fiestas de San Fermín.
- 25 de julio: Santiago Apóstol.
- 15 de agosto: Asunción de la Virgen.
- 1 de noviembre: Festividad de Todos los Santos.
- 29 de noviembre: Fiesta de San Saturnino.
- 3 de diciembre: San Francisco Javier.
- 6 de diciembre: Día de la Constitución.
- 8 de diciembre: Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre: Natividad del Señor.

Asimismo, a efectos del cómputo de plazos, se declaran inhábiles todos los sábados y domingos y los días declarados festivos para el personal del Ayuntamiento.

Tercero.-El cómputo anual de la jornada de trabajo en la Administración del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur será de 1592 horas efectivas de trabajo y se distribuirá como sigue:

1. La jornada diaria de trabajo será de 7 horas y 30 minutos, de lunes a viernes con carácter general, con una parte fija de horario y presencia obligatoria en el puesto de trabajo comprendida entre las 9:00 y 14:30 horas, quedando la prestación de los 120 minutos restantes de trabajo a elección del empleado y con carácter flexible, entre las 7:30 y las 9:00 horas y entre las 14:30 y las 16:50 horas.
2. Los días 2 de mayo, 4, 5 y 26 de diciembre no serán laborables, por exceso de jornada. Del calendario de trabajo para el año 2025, aprobado, resultan 5 horas 30 minutos sobrantes que se disfrutarán a elección del personal municipal.
3. La distribución de la jornada de trabajo señalada en los apartados anteriores no se aplicará al personal que, por necesidades del servicio, tenga establecida algún tipo de jornada especial, ni a los afectados por alguna compensación horaria (trabajo a turnos, nocturno, etc.) que se regirá en todo caso por su calendario laboral específico.

En estos supuestos, en los que exista un régimen de la jornada anual distinto al establecido con carácter general, dicho calendario laboral específico, respetando en todo caso el cómputo anual de la jornada establecido, mantendrá el régimen vigente relativo tanto a la duración de las correspondientes jornadas diarias o turnos, como a los días de la semana en los que se efectúa en cada caso la distribución de la jornada anual, todo ello sin perjuicio de que puedan establecerse

otros regímenes de horario o distribución de la jornada anual distintos cuando las necesidades del servicio lo aconsejen.

Cuarto.—El horario de atención al público y de apertura del registro general del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur queda establecido de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Quinto.—Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón del Ayuntamiento.

Sexto.—Trasladar esta resolución al Personal del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y con expresa advertencia de que contra esta resolución, optativamente, podrá interponerse en los plazos que respectivamente se señalan, alguno de los siguientes recursos, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra: de reposición ante esta alcaldía o de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes; o contencioso-administrativo ante el Juzgado de Pamplona, en el plazo de dos meses.

Gazólaz, 23 de diciembre de 2024.—El alcalde, Rafael Ansó Ansó.

Código del anuncio: L2419046